



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
19/06/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 1483722A



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”

Nº expediente: 1483722A-09/2023-GC

Procedimiento: Modificación de crédito por generación

Importe: 20.000,00 euros

Mediante SEFYCU nº 4199536 de fecha 15 de junio de 2023 desde el Departamento de Seguridad Ciudadana, se ha solicitado generación de crédito por los siguientes motivos:

“En fecha 15 de mayo de 2023 se ha publicado en el DOGV núm.9595, la Resolución de fecha 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana, otorgándose al Ayuntamiento de Sagunto las siguientes subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

ACTUACION	IMPORTE SUBVENCIÓN
Revisió Pla Territorial Municipal d'Emergències	8.000 €
Redacció PAM davant del risc d'incendisforestals	6.000 €
Redacció PAM davant del risc d'inundacions	6.000 €
TOTAL	20.000 €

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2023 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Aceptar la concesión de las subvenciones destinadas a financiar, durante el año 2023, la revisión del Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME), con un importe de 8.000,00 €, la redacción del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAM IF), con un importe de 6.000,00 € y para la redacción del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones (PAM IN), con un importe de 6.000,00 €, siendo el importe global de estas ayudas de 20.000,00 €.

SEGUNDO: Autorizar el ingreso de la subvención concedida y la generación de crédito por el importe concedido en la misma, de acuerdo a la Resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la revisión del PTME (8.000,00 €), la redacción del PAM IF (6.000,00€) y la redacción del PAM IN (6.000,00), con un importe global de 20.000,00 €.”

Señalar que en la aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, y en concreto, en la previsión de ingresos, no se ha considerado ningún ingreso por el concepto objeto de este expediente.

Por todo lo expuesto, se solicita a la Oficina Presupuestaria la correspondiente modificación presupuestaria de generación de créditos, incrementando la aplicación de gastos número 390.1320.22706 – Estudios y trabajos técnicos.”

Revisadas las previsiones de ingresos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, no

1

Join Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CKKH T329 RDEH R7CE

Resolución Nº 5096 de 19/06/2023 "03 1483722A - SEGRA" - SEGRA 712435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
19/06/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 1483722A



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”

consta que esté previsto ingreso alguno por el siguiente concepto.

Por otro lado y teniendo en cuenta la Orden 2/2023, de 6 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la elaboración de nuevos Planes de Emergencia o la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2023, así como la Resolución de 11 de mayo de 2023, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden ayudas para el ejercicio 2023 destinadas a la elaboración de nuevos planes de emergencia o a la revisión de los ya aprobados de los municipios de la Comunitat Valenciana, se desprende lo siguiente:

- 1)) El libramiento de la subvención, queda en todo caso, condicionado al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones relacionadas en los apartados segundo, octavo y decimoprimeros de la Orden 2/2023.
- 2) El artículo 11 decimoprimeros de la referida Orden, está dedicado al pago y justificación de las subvenciones concedidas, que indica lo siguiente:

Decimoprimeros. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El beneficiario, antes del 16 de septiembre del presente ejercicio, deberá remitir al Servicio de Planificación de la AVSRE el borrador completo del plan subvencionado, para que se compruebe su ajuste a la Guía de planificación correspondiente.
2. El beneficiario, antes del 1 de noviembre del presente ejercicio, deberá presentar la certificación del cumplimiento de lo convenido, mediante la justificación del pago del gasto originado por la realización de la actividad subvencionada, así como la certificación de la realización de los trabajos.
3. Para cada uno de los planes subvencionados, el beneficiario deberá certificar los pagos efectuados desglosados y justificarlo mediante facturas y documentos de pago independientes para cada uno de los diferentes PTM y/o PAM.
4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, los ayuntamientos y otras entidades locales deberán acreditar previamente al pago, que están al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes. Dicho requisito se entenderá cumplido si el municipio figura en el certificado que publica mensualmente en su página web la Sindicatura de Comptes. Previamente al pago se comprobará si el municipio figura en el certificado, requiriendo en caso contrario a dicho municipio para que acredite el cumplimiento de la obligación.
5. Finalizados los trabajos, se tramitará el pago del coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, hasta un máximo de la cuantía indicada en el apartado cuarto, según la modalidad de trabajos para el plan de emergencia subvencionado.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se resuelve:

PRIMERO. – Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2023 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación			Descripción	IMPORTE	PROYECTO	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
390	1320	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	2023/3/SEGUR/1	04-POLICIA LOCAL
TOTAL AUMENTOS				20.000,00		

2

Join Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CKKH T329 RDEH R7CE

Resolución Nº 5096 de 19/06/2023 "03 1483722A - SEGRA" - SEGRA 712435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
19/06/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 1483722A



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”

Anualidad 2023 - Recursos que financia el crédito

ción Presup				
Org	Eco	Descripción	IMPORTE	PROYECTO
390	45100	De Organismos Autónomos y agencias de la Comunidad	20.000,00	2023/3/SEGUR/1
TOTAL FINANCIACIÓN			20.000,00	



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
19/06/2023

3

Join Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC CKKH T329 RDEH R7CE

Resolución Nº 5096 de 19/06/2023 "03 1483722A - SEGRA" - SEGRA 712435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3